

AL DESPACHO comunicando que mediante providencia del 15 de octubre del año en curso, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la Ciudad, declara de oficio la excepción de falta de competencia, en el momento en que el demandante presente escrito de reforma a la demanda. Bucaramanga, noviembre 19 de 2020.



ELVIS AARON CAMACHO VILLAFAÑE
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

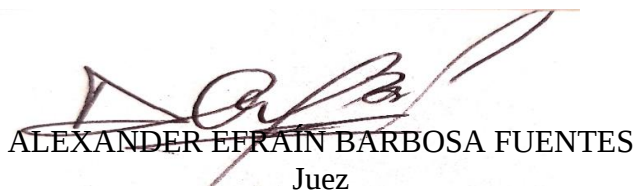
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y efectuados los controles de rigor, se advierte que hay lugar a AVOCAR el proceso presentado por la señora BERENICE ALVAREZ FLOREZ a través de apoderado judicial contra las empresas BAGUER SAS y TUAVAL SAS bajo un proceso ordinario de primera instancia, continuando el trámite en la instancia procesal que se encuentra.

Como quiera que el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la Ciudad tuvo por contestada la demanda por parte de las empresas BAGUER SAS y TUAVAL SAS y que lo que género que el juez de instancia perdiera su competencia fue la presentación del escrito de reforma de manera verbal, por lo tanto se ADMITE la reforma a la demanda y se ordena CORRER TRASLADO a las demandadas BAGUER SAS y TUAVAL SAS, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto de contestación al escrito de reforma, de conformidad con lo indicado en el inciso 3º del artículo 28 del C.P.T. y S.S. Contestación que se hará por correo electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE.



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

E.A.C.V

NOTIFICACION POR ESTADOS

Para notificar a las demás partes del auto anterior, se anoto en el cuadro de estado de la fecha 20 de noviembre de 2020.

Secretario ad-hoc



LICIA MUÑOZ LASPRILLA